



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE FIESTAS

## **NORMAS REGULADORAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LAS PRESENTACIONES DE BELLESES DE FOGUERES.**

### **PRIMERA.- MODALIDADES DE PRESENTACIONES DE BELLESES DE FOGUERES.**

A los efectos previstos en estas Normas, los actos que celebren las comisiones de fogueres para la Presentación de sus BelleSES, adulta e infantil, se clasificarán en:

a) Presentaciones al aire libre: se considerarán como tales las que se realicen en calles, plazas, recintos descubiertos, etc...

b) Presentaciones en local cerrado: serán aquellas que se celebren en restaurantes, aulas de cultura, hoteles, etc...

### **SEGUNDA.- SERVICIOS MUNICIPALES: PRESTACIONES QUE COMPRENDE.**

Las prestaciones que comprende el servicio municipal en cada una de las modalidades de las Presentaciones de BelleSES, son las que se relacionan a continuación:

#### **A) PRESENTACIONES AL AIRE LIBRE.**

El servicio municipal completo, en cuanto a infraestructura se refiere consistirá en la prestación de los siguientes elementos:

- Plataforma de 66 m2 y faldilla para ésta.
- Dos patas laterales de cerramiento.
- Trasera panelada de 3 m de altura
- Paneles de colores, a elegir.
- Dos escaleras de subida
- Tarima para la Belleza.
- 400 sillas.
- 10 vallas.
- 4 macetas.
- 5 sillones.
- Escudo de la ciudad.

No se colocarán cortinas de decoración.

Por parte de la Concejalía de Servicios y Mantenimiento, no se prestará en ningún caso los siguientes servicios:

- Grupos Electrógenos.
- Aseos Portátiles.

Además de las prestaciones descritas, por los servicios técnicos municipales correspondientes se informará, en su caso, sobre las medidas de tráfico rodado que deberán adoptarse; condiciones a las que se someterá la ocupación de las vías y espacios públicos y presencia de personal de seguridad municipal, Policía local, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil, cuando ésta se requiera para el adecuado desarrollo de los actos.

Las comisiones de fogueres que realicen sus Presentaciones en solares que no sean de titularidad municipal, deberán aportar junto con la instancia de solicitud la correspondiente autorización del titular.

## B) PRESENTACIONES EN LOCAL CERRADO.

Las prestaciones que comprende el servicio municipal íntegro serán:

- Tarima forrada en moqueta azul o roja, de una superficie de 30 m<sup>2</sup>
- Fondo en cortina decorativa (terciopelo, raso, etc...) en rojo o azul, de 50 metros como máximo.
- 5 sillones o banquetas.
- 4 macetas.
- Escudo de la ciudad.

Los locales deberán contar con la correspondiente autorización administrativa para realizar este tipo de actos festivos.

Para el montaje del servicio los locales estarán disponibles, como mínimo, con dos días hábiles de antelación al día previsto para la celebración del acto.

Junto con la instancia de solicitud de servicios, la comisión de la foguera deberá aportar la autorización del titular del local para la celebración del acto.

## C) OTRAS PETICIONES.

Como norma general no podrá solicitarse al Ayuntamiento acometidas eléctricas para uso festivo, debido a que no pueden conectarse a líneas / cuadros de alumbrado público otras instalaciones diferentes a las municipales, por no estar autorizadas por la Consellería de Industria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
SERVICIO DE FIESTAS**

Las acometidas eléctricas, deberán realizarse por instalador autorizado y solicitarse a la compañía suministradora, previa autorización para su instalación de la Consellería de Industria y Energía, mediante el correspondiente boletín de instalaciones eléctricas, cuya copia deberá presentarse en el Departamento de Alumbrado Público del Área de Servicios y Mantenimiento, antes de la celebración del acto.

Si con motivo de estos actos se pretende la instalación de puestos eventuales, atracciones feriales, barras, disparo de artificios pirotécnicos, montaje de alumbrado artístico, adornos festivos, etc, éstos deberán figurar en la instancia de solicitud en el apartado de OTRAS PETICIONES.

Las condiciones que regularán su instalación serán las establecidas en la Normativa Municipal de carácter general para la plantá de fogueres, barraques, racós y demás instalaciones eventuales y otros aspectos, en las fiestas de Fogueres, sin perjuicio de que se establezcan otras distintas por el Servicio de Fiestas de este Ayuntamiento.

**Las Comisiones que tengan previsto la organización de espectáculos pirotécnicos (mascletás, tracas reforzadas y castillos de fuegos artificiales), deberán estar a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del disparo de fuegos de artificio en el Municipio de Alicante, publicada en el B.O.P. nº 106, del 10 de mayo de 2003 y en las demás disposiciones de ámbito estatal o autonómico que sean de aplicación.**

**TERCERA.- SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO.**

Les comissions de fogueres legalmente constituidas en la Comissió Gestora de les Fogueres de Sant Joan que precisen de servicios municipales para realizar la Presentación de su Bellesa, deberán solicitarlos, mediante instancia cuyo modelo se adjunta como anexo y que estará a la disposición de aquéllas en el Servicio de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento y en la Sede de la Comissió Gestora de les Fogueres de Sant Joan.

Las instancias debidamente cumplimentadas se presentarán en la sede de la Comissió Gestora, sita en la 1ª planta de la Casa de la Festa, en días hábiles de 10 h. a 12 h. lunes y miércoles y de 19 h. a 21 h., de lunes a jueves.

El plazo de presentación finalizará el día **31 de enero** de cada año, inclusive.

Les comissions de fogueres que pretendan celebrar el acto de Presentación de su Bellesa antes de finalizar el plazo de presentación de instancias o dentro del mes siguiente y requieran la prestación de servicios municipales deberán solicitarlo, como mínimo, con treinta días hábiles de antelación a la fecha prevista para su realización.

Las modificaciones a las peticiones iniciales relativas a fechas de celebración, lugar, modalidad de presentación etc, deberán estar justificadas y formalizarse, por el mismo procedimiento que las solicitudes originarias, hasta el día 31 de enero de cada año.

Estas peticiones de modificación se interpretarán como renuncia de la petición originaria, computándose como fecha y número de registro para su resolución la de la instancia de la modificación.

#### **CUARTA.- CONCESIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.**

La Comissió Gestora remitirá los lunes de cada semana al Servicio de Fiestas del Ayuntamiento las solicitudes presentadas durante la semana anterior, prestando su conformidad a la solicitud, fechas y horarios demandados.

El Ayuntamiento concederá **un solo servicio por Comissió de Foguera**, pudiendo elegir ésta el acto de Presentación de Belleza para el que requiera colaboración municipal, adulta o infantil.

No obstante, podrán concederse servicios para las dos Presentaciones de Belleses de una misma comissió de foguera, y se considerará como una **única** prestación, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

- 1.- Que se celebren el mismo día o en días consecutivos.
- 2.- Que se realicen en el mismo lugar.
- 3.- Que en ambos actos se requieran las mismas prestaciones municipales, a excepción de la tarima y de los sillones para las Belleses.

Para cada una de las modalidades de Presentaciones de Belleses, aire libre y local cerrado se autorizarán, como máximo, **seis ( 6 ) servicios completos por semana.**

Se concederán **servicios hasta la última semana del mes de abril de cada año**, inclusive.

En el supuesto de suspensión del acto de la Presentación de la Belleza por cualquier causa, una vez iniciada la prestación del servicio, se mantendrán las prestaciones hasta 24 horas después de la hora prevista para su celebración. Si en este plazo no se llevara a cabo el acto se entenderá como servicio realizado.

#### **QUINTA.- RESOLUCION DE PETICIONES. SOLICITUDES ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS.**

Finalizado el plazo de presentación, el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento dictará las resoluciones pertinentes, autorizando las



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE FIESTAS**

presentaciones solicitadas o, en su caso, desestimando las que no cumplan con lo establecido en estas normas y/o en las demás que resulten de aplicación, con indicación de la causa de dicha desestimación.

Para la resolución de las peticiones se atenderá a los siguientes criterios:

- 1.- Fecha y número de presentación de instancias en la sede de la Comissió Gestora, por riguroso orden cronológico.
- 2.- Adecuación con lo establecido en estas Normas.
- 3.- Planificación de los servicios municipales.

No se admitirán las peticiones formuladas fuera del plazo.

A les comissions de fogueres cuyas peticiones no puedan ser admitidas por exceder del número de servicios que, como máximo y semanalmente, puede prestar el Excmo. Ayuntamiento, la Comissió Gestora les ofrecerá el calendario de fechas libres para que elijan, por riguroso orden de presentación de solicitudes, entre los días disponibles para la realización de estos actos.

Las solicitudes admitidas, serán tramitadas por el Servicio de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, en colaboración con los Departamentos y Servicios competentes en cada materia.

Solo serán tramitadas las peticiones que se formulen en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido en las presentes Normas, sin perjuicio de las facultades discrecionales de la Concejalía de Fiestas para resolver otra cosa, si media causa justificada.

### **SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.**

La autorización municipal para la concesión de los servicios regulados en esta normativa se otorgará sin perjuicio de terceros y no exime de la obligación de obtener los demás que corresponda otorgar a otros organismos o autoridades públicas para la celebración de estos actos festivos.

Les comissions de fogueres peticionarias serán las únicas responsables de los daños o deterioros que pudieran producirse en los materiales prestados así como los daños en personas o cosas con motivo del ejercicio de su actividad.

## **SÉPTIMA.- NORMAS FINALES.**

Las presentes Normas se aplicarán a todas las Presentaciones de Belleses de comisiones de fogueres que soliciten la prestación de servicios municipales desde su aprobación por el órgano municipal competente, a excepción de las solicitudes presentadas por las comisiones de fogueres cuyas bellesas salientes hubieran obtenido en el ejercicio inmediatamente anterior, el título de Bellesa del Foc o Dama d'Honor de la Bellesa del Foc.

Sin perjuicio de lo establecido, si se requiere la prestación de servicios municipales las comisiones deberán solicitarlos, en el modelo de instancia establecido, en un plazo de treinta días hábiles de antelación, como mínimo, a la fecha de su celebración.

El Servicio de Fiestas notificará estas Normas a la Comissió Gestora de les Fogueres de Sant Joan y ésta a las de fogueres legalmente constituidas.

En lo que sea de aplicación, también regirá la Normativa Municipal de carácter general para la plantá de fogueres, barraques, racós y demás instalaciones eventuales y otros aspectos de las Fiestas de Fogueres.

**En caso de disparos de artificios será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del disparo de fuegos de artificio en el Municipio de Alicante, publicada en el B.O.P. nº 106, del 10 de mayo de 2003 y en las demás disposiciones de ámbito estatal o autonómico que sean de aplicación.**

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la adecuada aplicación de las referidas normas.

Alicante, a 28 de noviembre de 2005.